



## La fuerza de la verdad en relación al terreno de Periférico que pertenece al STUNAM

**C. LIC. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:**

**C. DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.**  
**JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO:**

**A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA:**

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Nuestra organización sindical desea aclarar lo siguiente:

**N**os referimos a la conferencia mañanera del día martes 11 de agosto del año en curso, en la cual un periodista que dijo laborar para la empresa Contrapeso Digital, “denunció” ante el Presidente Andrés Manuel López Obrador que en “...agosto de 2015, despojaron de un terreno a la UNAM...”, señalando que el Notario Público Héctor (Ignacio) Morales Lechuga “... hizo escrituras apócrifas y por complicidades del sindicato de la UNAM y funcionarios capitalinos de esa época logrando despojar a la UNAM de ese terreno que tiene un valor aproximadamente de quinientos millones de pesos...”, y dijo que le haría entrega de las escrituras que fueron dictaminadas como “apócrifas” por la Consejería Jurídica (del Gobierno del entonces Distrito Federal), y las originales que le entregó el FOVISSSTE a la UNAM.

Sobre ese particular, es del interés del SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO (STUNAM), aclarar, para el conocimiento de las diferentes autoridades, para la comunidad universitaria y para el público en general, que existe una imprecisión fundamental en la mencionada “denuncia”, consistente en que QUIEN SE VIÓ DESPOJADO Y VULNERADO EN SUS DERECHOS RESPECTO A DICHO PREDIO, NO FUE LA UNAM, sino nuestra organización sindical (STUNAM), en cuyo favor fue afectado en fideicomiso por el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para ser destinado a la construcción de vivienda para los trabajadores afiliados a esta organización sindical, según Escritura Pública número 1,261 de fecha 18 de noviembre de 1986, pasada ante la fe del Notario Público número 172 del Distrito Federal, Lic. Aquileo Infanzón Rivas.

Lo que sí es cierto es que nuestro SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO fue arbitrariamente despojado de dicho predio por una persona de nombre SILVIANO AVILÉS TORRES, de ocupación albañil, prestanombre del diverso sujeto, sedicente licenciado, ANTONIO HUERTA

PSIHAS, quienes utilizando una Escritura Pública a nombre del primero, definitivamente apócrifa según dictamen de la entonces Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, ocuparon y se posesionaron del mencionado predio.

Después de diverso procedimiento litigioso intentado por el mencionado SILVIANO AVILÉS TORRES, en contra del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de México, para lograr la inscripción de esa Escritura Pública ante dicha dependencia, en el mes de junio de 2014, nuestro SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO presentó demanda de carácter civil, en ejercicio de la acción reivindicatoria, en contra del citado SILVIANO AVILÉS TORRES, con el objeto de recuperar el terreno en cuestión, demanda que diera origen al expediente número 514/2014, del índice del Juzgado Vigésimo Segundo de lo Civil de esta Ciudad de México, el que hasta este momento se encuentra en trámite ante dicho juzgado.

Estando en trámite del juicio de referencia, nos enteramos de que el demandado SILVIANO AVILÉS TORRES, haciendo uso de su escritura apócrifa, mediante Escritura Pública número 170,527, de fecha 19 de noviembre de 2013, del protocolo del Notario Público número 116 de esta Ciudad de México, Lic. Ignacio R. Morales Lechuga, enajenó el predio en favor de la empresa MONSERRATE 5178, S. A. de C. V., razón por la cual, en el mes de diciembre de 2014, se procedió a la ampliación de demanda, para que se tuviera también a esta empresa como demandada.

De la misma manera, al enterarnos de que el predio en cuestión había sido objeto de una “hipoteca especial expresa y en primer lugar y grado”, a favor de BANCO INBURSA, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INBURSA, en el mes de febrero de 2016 se solicitó del juzgado, el emplazamiento de esta institución como “tercera llamada a juicio”, con el objeto de que le pare perjuicio la sentencia que se dicte en ese procedimiento, habiendo sido emplazada debidamente.

En el mes de mayo de 2016, la empresa MONSERRATE 5178, S. A. de C. V. comunicó al juzgado del fallecimiento del demandado SILVIANO AVILÉS TORRES, lo que originó que en el mes de junio de ese año se suspendiera el procedimiento en el juicio, hasta en tanto compareciera el albacea de la sucesión a bienes de dicho demandado.

Con las investigaciones propias del caso, se tuvo conocimiento de que el original demandado SILVIANO AVILÉS TORRES había otorgado testamento ante el Notario Público número 21 del Estado de México, con residencia en la ciudad de Naucalpan de Juárez, designando como su único y universal heredero, y a la vez albacea, al ya mencionado ANTONIO HUERTA PSIHAS.

Ante estas circunstancias, el Juzgado Vigésimo Segundo de lo Civil de la Ciudad de México, ordenó se emplazara al original demandado SILVIANO AVILÉS TORRES, por conducto del albacea de su sucesión, ANTONIO HUERTA PSIHAS, a quien se logró hacer comparecer a juicio hasta el mes de marzo de 2017, ordenando la titular del juzgado se le emplazara debidamente.

Encontrándonos en este proceso, en el mes de junio de 2017 nos enteramos de que en el mes de mayo de ese año falleció el señor ANTONIO HUERTA PSIHAS, lo que comunicamos al juzgado del conocimiento, solicitándole girara oficio al Notario Público número 21 del Estado de México, con ejercicio en la ciudad de Naucalpan de Juárez, Lic. Guillermo E. Velázquez Quintana, para que informara el estado en que quedó el procedimiento sucesorio a bienes de SILVIANO AVILÉS TORRES, fedatario público que por motivos desconocidos se mostró definitivamente renuente a proporcionar al juzgado la información solicitada, a grado tal que la Juez Vigésimo Segundo de lo Civil de la Ciudad de México giró en su contra una orden de arresto por desacato a una orden judicial.

Sin embargo, por investigaciones realizadas se logró saber que en el Juzgado Cuadragésimo Segundo Familiar de esta Ciudad de México, se encuentra radicado el juicio sucesorio número 2031/2017, identificado bajo el rubro “ANTONIO HUERTA PSIHAS, Su Sucesión, Sucesorio Familiar”, razón por la cual en el mes de noviembre de 2019 se solicitó de la Juez en conocimiento requiriera al titular de dicho juzgado, con el objeto de que informara quién tiene el carácter de albacea de esa sucesión, para emplazarla a juicio como derechohabiente del mencionado ANTONIO HUERTA PSIHAS, a su vez derechohabiente del original demandado SILVIANO AVILÉS TORRES, lo que a fin de cuentas nos fue obsequiado en los primeros días del mes de enero del presente año, después de haber hecho las gestiones correspondientes, se logró el acuerdo positivo del Juzgado Cuadragésimo Segundo Familiar de la Ciudad de México, quien remitió la información al Juzgado Vigésimo Segundo Civil, pero quedó suspendido el procedimiento con motivo de la pandemia de todos conocida.

Una vez reiniciadas las actividades en el Juzgado Vigésimo Segundo de lo Civil de la Ciudad de México, el día 06 agosto del año en curso, la Juez del conocimiento ordenó que el juicio se hiciera del conocimiento del señor IVAN CUITLAHUAC HUERTA LEÓN, en su carácter de albacea de la Sucesión a bienes de ANTONIO HUERTA

PSIHAS, para que en representación de la sucesión del demandado SILVIANO AVILÉS TORRES, “ ejerza los derechos que estime pertinentes”.

Adicionalmente a lo anterior, a lo largo de todos estos años hemos venido realizando gestiones y sosteniendo reuniones con los diversos servidores públicos que han fungido como Secretarios de Gobierno del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, Consejeros Jurídicos y Delegado, hoy Alcalde, de esta Ciudad, para denunciar la ilegalidad en que han incurrido las autoridades administrativas al otorgar permisos o licencias a esa empresa MONSERRATE 5178, S. A. de C. V., para que realice construcciones dentro del predio, no obstante que está cuestionada la propiedad del mismo.

Así pues, no se trata de ningún despojo de un bien propiedad de la Universidad Nacional Autónoma de México, y mucho menos que ese predio le hubiese sido despojado “por complicidades... del sindicato de la UNAM y funcionarios capitalinos de esa época”, como falsamente se afirma por ese supuesto periodista en la denuncia formulada ante el Jefe del Ejecutivo.

Por el contrario, el SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, ha venido haciendo todos los esfuerzos y ejercitando todas las acciones que la ley le otorga para lograr la recuperación de ese terreno que debe estar en manos de los trabajadores de esta organización, y que debe ser destinado a la construcción de vivienda para ellos, en términos del fideicomiso constituido al efecto.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos al C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos LIC. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, su amable intervención a efecto de realizar las acciones necesarias para que sea restituido el predio antes referido y se cumpla cabalmente los términos del fideicomiso que se tiene con el FOVISSSTE, teniendo como beneficiarios a los trabajadores afiliados a nuestra organización sindical; estando en todo momento en la mayor disposición para aportar la documentación que nos sea requerida.

ATENTAMENTE  
“UNIDOS VENCEREMOS”  
Ciudad de México, a 12 de agosto de 2020  
POR EL COMITÉ EJECUTIVO DEL STUNAM

AGUSTÍN RODRÍGUEZ FUENTES  
SECRETARIO GENERAL DEL STUNAM

Responsable de la publicación:  
Alberto Pulido Aranda,  
Secretario de Prensa y Propaganda del STUNAM